CERTIFICACION DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL
Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.1.3.2.2 y la Resolución 3100 de 2019 en mi calidad de Revisor Fiscal o contador público (según sea el caso) de la Institución denominada **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** con Nit **899.99.158-4,** una vez revisados y analizados los estados financieros a corte 31 de marzo de 2025 y una vez aplicados los indicadores de suficiencia patrimonial, me permito certificar:

SUFICIENCIA PATRIMONIAL

- Que su patrimonio neto supera el 50% de su capital social, resultado de aplicar el siguiente indicador:

$$\frac{\text{Patrimonio neto}*100}{\text{Capital Fiscal}}$$

Resultado:

$$\frac{8{,}712{,}369{,}847}{1{,}477{,}524{,}000} * 100 = 589\%$$

OBLIGACIONES MERCANTILES

- Que las Obligaciones mercantiles vencidas mayor a 360 días, no superan el 50% del pasivo corriente, resultado de aplicar el siguiente indicador:

$$\frac{\text{Obligaciones mercantiles mayores a 360 días} * 100}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Resultado:

$$\frac{0}{3{,}360{,}809{,}401} * 100 = 0\%$$

OBLIGACIONES LABORALES

- Que las Obligaciones Laborales mayores a 360 días, no superan el 50% del pasivo corriente, resultado de aplicar el siguiente indicador:

$$\frac{\text{Obligaciones laborales mayores a 360 días} * 100}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Resultado:

$$\frac{0}{3{,}360{,}809{,}401} * 100 = 0\%$$

En consecuencia, me permito dar Fe pública que la Suficiencia Patrimonial y Financiera de la Institución **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** cumple con todos los requisitos exigidos por el Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.1.3.2.2 y la Resolución 3100 de 2019.



Jason Bernardo González Garzón
Contador
TP 201678- T